



JS
PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 68001-40-03-001-2022-00450-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por el demandado (Archivo Digital No.17), se evidencia que realizó manifestaciones sobre la demanda en el respectivo término del traslado, pero lo hizo en nombre propio, sin tener en cuenta que el proceso que se sigue en su contra es de menor cuantía y exige derecho de postulación, es decir, que actúe a través de apoderado judicial.

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso del demandado CARLOS HUMBERTO ALVAREZ RUEDA, se le REQUIERE para que dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue el escrito de contestación de la demanda con base en lo establecido en el inciso 6 del artículo 391 del Código General del Proceso, así mismo deberá presentar la contestación por medio de abogado de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso, concordante con el Decreto 196 de 1971.

Cumplido el término otorgado sin que se allegue la contestación de la demanda, se continuará con la siguiente etapa procesal.

Por Secretaría comuníquesele al demandado al correo electrónico que reposa en el proceso.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775b1c09c0022b4cab14cc7cf47298f8f230569feaccf1acc9501597e5184ee**

Documento generado en 15/05/2023 11:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>